

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALHAMBRA****ANUNCIO**

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2013, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, que a continuación se transcribe:

“Artículo 6.

\* Uso doméstico:

- Cuota de servicio trimestral: 18,30 euros.
- De 0 a 15 m<sup>3</sup> trimestre: 0,47 euros.
- De 16 a 25 m<sup>3</sup> trimestre: 0,63 euros.
- De 26 a 30 m<sup>3</sup> trimestre: 0,78 euros.
- De 31 a 45 m<sup>3</sup> trimestre: 0,94 euros.
- De 46 a 60 m<sup>3</sup> trimestre: 1,05 euros.
- Más de 60 m<sup>3</sup> trimestre: 1,36 euros.

\* Uso locales comerciales e industrias:

- Cuota de servicio trimestral: 18,30 euros.
- De 0 a 15 m<sup>3</sup> trimestre: 0,47 euros.
- De 16 a 25 m<sup>3</sup> trimestre: 0,63 euros.
- De 26 a 30 m<sup>3</sup> trimestre: 0,78 euros.
- De 31 a 45 m<sup>3</sup> trimestre: 0,94 euros.
- De 46 a 60 m<sup>3</sup> trimestre: 1,05 euros.
- Más de 60 m<sup>3</sup> trimestre: 1,36 euros”.

En Alhambra, a 18 de junio de 2013.-El Alcalde, Ramón Gigante Marín.

**Anuncio número 3957**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>